



Expediente: **RRA 4349/22**  
Folio de la solicitud: 330007722000881

## ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reunió el comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su décima octava sesión extraordinaria del año dos mil veintidós.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes con derecho a voz y voto del Comité: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 8 de abril de 2022, se recibió notificación del recurso de revisión identificado con la clave **RRA 4349/22**, en torno a la siguiente solicitud de información con folio 330007722000881, en la que originalmente se solicitó:

1.- COPIA CERTIFICADA del contrato individual de trabajo para Obra Determinada de fecha 21 de julio de 1998 (No.DPD/024/99), celebrado entre Comisión Federal de Electricidad y el señor ING. AMBRIZ TOVAR ROLANDO, para laborar como "SUPERVISOR EVENTUAL DE CONSTRUCCIÓN III (B) (sic)

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, y considerando la información novedosa que aportó el solicitante al presentar el medio de defensa, la empresa productiva subsidiaria **CFE Distribución** localizó lo requerido y envió la versión pública correspondiente, por lo que solicitó a este Comité confirmar la clasificación parcial del contrato individual de trabajo que atiende a la solicitud de nuestra atención.

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*<sup>1</sup>, y **es competente** para confirmar la clasificación de los datos que obran en la versión pública elaborada por **CFE Distribución**, con fundamento en lo ordenado por el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Con base en lo anterior, este Comité:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Visto el trámite de la solicitud con folio 330007722000881, así como la secuela procesal del medio de impugnación identificado con la clave **RRA 4349/22**, que se sustancia ante el INAI, y lo señalado en los antecedentes del presente instrumento, este cuerpo colegiado no ve impedimento en confirmar la **clasificación parcial** de los datos que obran en la versión pública proporcionada por empresa productiva subsidiaria **CFE Distribución**, en las que se testó información confidencial, por contener datos personales (nacionalidad, edad,

<sup>1</sup> Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.

género, estado civil y domicilio de una persona física), en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 113 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y en apego a la fracción II del trigésimo octavo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*.

De igual manera, la clasificación de la información se motiva en el hecho de que, divulgar la información referida, constituiría una trasgresión al derecho fundamental a la protección de datos personales y una violación a la privacidad, y en la obligación de proteger y resguardar información confidencial (establecida en la fracción VI del artículo 11 de la LFTAIP).

Se acompaña como Apéndice A la leyenda de clasificación de la versión pública que se aprueba, documental que forma parte integral del presente instrumento. En ella se aprecia el nombre de la persona servidora pública responsable de la elaboración de la clasificación de la información.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al INAI.

No habiendo otra cuestión que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas del día de su fecha.

Así lo proveyeron y firmaron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que comparecieron a la sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veintidós.

**MTRO. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ**  
Presidente suplente del Comité de Transparencia

**LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ**  
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

**LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES**  
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta foja corresponde al acta de la décima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, celebrada para dar atención al recurso de revisión **RRA 4349/22**.

Versión pública de la solicitud SISAI-22-0881 y RRA-4349/22

Fecha de clasificación:	20 de abril de 2022
Área que solicita la clasificación:	Departamento de Recursos Humanos de la División Centro Occidente
Motivo de la clasificación:	Solicitud de Acceso a la Información con SISAI-22-0881 y RRA-4349/22.
Información que se solicita que se clasifique como confidencial:	Datos personales: Nacionalidad, edad, género, estado civil y domicilio.
Fundamento legal:	Se solicita la clasificación de la <b>información confidencial</b> en términos del Artículo 113, fracción I LFTAIP y numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.
Período de reserva:	No aplica
Nombre y rúbrica de la persona servidora pública del Departamento de Recursos Humanos, División Centro Occidente que solicita al Comité de Transparencia la clasificación:	<p style="text-align: center;">                       P.A.                      C.P. Francisco de Jesus Ruiz Soria                 </p>